TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL Nº 004
(20 DE MARZO DE 2013)

El Tribunal Administrativo de Casanare informa a la comunidad en general, que en virtud de lo dispuesto en providencia del 19 de marzo de 2013, proferida por el magistrado ponente Dr. José Antonio Figueroa Burbano, se adelanta acción popular dentro del radicado No. 85-001-2331-001-2013-00044-00 contra el **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – DEPARTAMENTO DE CASANARE – CORPORINOQUIA – MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano en conexidad con el derecho a la salud de los pobladores del municipio de Paz de Ariporo. El fundamento aducido en la demanda es la contaminación ambiental que se viene presentando por la inexistencia de una planta de tratamiento de aguas residuales en ese municipio, lo cual conlleva a que existan vertimientos de aguas residuales domésticas a las quebradas Guarataro y Marabe, en forma directa y sin ningún tratamiento, las cuales desembocan en el río Ariporo, generando efectos contaminantes en los recursos como el agua, suelo, aire, flora y fauna del sector, además de las contingencias de rebosamiento de las lagunas de oxidación en época de invierno y el daño o amenaza que pueda llegar a padecer los usuarios de dichas quebradas y del río.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso el cual se encuentra radicado con el número 85-001-2331-001-2013-00044-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 20 No. 8 - 90 interior 2, teléfono 6356688 de Yopal.

La admisión de esta demanda podría agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto, sin importar quién sea el nuevo demandante.

CORDIALMENTE,

GINA HELENIETH RIVERA PEÑA
SECRETARÍA GENERAL